



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 352 - 2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTOS: El expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: **2000937 "CONSTRUCCION DE CARRETERA OLLANTAYTAMBO – HIDROELECTRICA – SANTA TERESA"**, **COMPONENTE:** 2000399 Construcción y Mejoramiento de Carreteras, **Meta: 0052-2003, Construcción Trocha Carrozable en Roca Fija Hidroeléctrica**, elaborado por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Proyecto ejecutada por la Entidad Ejecutora de la Gerencia Regional de Operaciones y Secretaria Técnica del Gobierno Regional del Cusco, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en el Ejercicio Presupuestal 2003 en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2003-GR CUSCO/PR.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 11, del Art 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88CG "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" y la Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR que aprueba la Directiva N° 005-2016 GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" y la Resolución N° 001-2019-EF/63.1, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", numeral 5.5; en atención a ello se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: **2000937 "CONSTRUCCION DE CARRETERA OLLANTAYTAMBO – HIDROELECTRICA – SANTA TERESA"**, en sus componentes técnico y financiero, suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera por el monto de **S/ 525,110.59** (Quinientos Veinticinco Mil Ciento Diez con 59/100 Soles), con participación de la Oficina de Contabilidad de la Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Proyecto de Inversión: **2000937 "CONSTRUCCION DE CARRETERA OLLANTAYTAMBO – HIDROELECTRICA – SANTA TERESA"**, ubicado en el Distrito de Machupicchu y Santa Teresa, Provincia de Urubamba y la Convención del Departamento del Cusco, el presente proyecto consistió en la construcción de 1+650 km. de carretera a nivel de subrasante (trocha Carrozable), con un ancho de plataforma de 4.5 m; en el tramo de Hidroeléctrica -Carriluchayoc; cuyas metas y características son las siguientes:

1. Primera etapa:

- Construcción de carretera a nivel de trocha Carrozable en una longitud de 800 ml. De 4.5 m. de plataforma de las progresivas km 03+420 al km. 04+220

2. Segunda etapa:

- Construcción de carretera a nivel de trocha Carrozable en una longitud de 800 ml. De 4.5 m. de plataforma de las progresivas km. 04+220 al km. 05+070.

Características geométricas y técnicas de la vía:

- a) Clasificación de la vía:





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL



- La carretera pertenece a la Red Vial Vecinal Ruta N° CU-107 y PE3SJ, Emp. PE-8B (Dv Santa Teresa) Santa Teresa - Pte. Carrilluchayoc - Central Hidroeléctrica - Machupicchu.
 - De acuerdo a la demanda: Carretera de tercera clase.- son aquellas de una calzada que soportan menos de 400 veh/día.
- b) Especificaciones técnicas:

• Categoría de Vía	: tercera categoría
• Longitud	: 5.070 km.
• Velocidad directriz	: 20-30 km/j.
• Radio mínimo normal	: 30 m
• Radio mínimo excepcional	: 25.0 m
• Ancho superficie calzada	: 4.50 m
• Bombeo	: 2%
• Pendiente Mínima	: 0.50%
• Pendiente máxima normal	: 12%
• Peralte máximo excepcional	: 10%
• Taludes de corte en roca fija	: 10:1
• Taludes de corte en roca suelta	: 4:1
• Taludes de corte en conglomerado	: 3:1
• Cunetas laterales	: A=1.00, H=0.50
• Taludes de corte en tierra compacta	: 2:1
• Taludes de corte en tierra suelta	: 1:1
• Taludes de corte en arena	: 1:2
• Taludes de relleno con enrocado	: 1:1
• Taludes de relleno con material suelto	: 1:1.5

c) Recurso utilizados:

La Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones Cusco, puso a disposición de la obra los siguientes recursos (Inf. 018-03-R CUSCO-DRTCC - DC-sdeiov.

- Recurso Humanos:
 - Ingeniero civil (1).
 - Técnico administrativo (1).
 - Obreros permanentes (20).
 - Electricista.
 - Operadores de equipo.
 - Ayudante de mecánica.
- Maquinaria y Equipo:
 - Tractor oruga Caterpillar D6-D Reg. N° 844. (1).
 - Cargador frontal Caterpillar modelo 930 Re867. (1).
 - Compresora de aire ingersol rand. Reg. 200. (1).
 - Volquete dina Reg. 232. (1).
 - Rodillo de tiro.
 - Tractor Caterpillar D6, Reg.843.

Cuya inversión en el Ejercicio Presupuestal 2003 asciende a **S/ 525,110.59** (Quinientos Veinticinco Mil Ciento Diez con 59/100 Soles), fecha de inicio 01 de febrero 2003 y conclusión 31 de diciembre del 2003;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley N° 27902, el Artículo 42° literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N°





**GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA GENERAL REGIONAL**



046-2013-GR/GRC CUSCO y Resolución Ejecutiva Regional N° 369-2020 GR CUSCO/GR de 27 de agosto del 2020;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión: **2000937 "CONSTRUCCION DE CARRETERA OLLANTAYTAMBO – HIDROELECTRICA – SANTA TERESA"**, Meta: **0052-2003, Construcción Trocha Carrozable en Roca Fija Hidroeléctrica** por el importe de **S/ 525,110.59** (Quinientos Veinticinco Mil Ciento Diez con 59/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional al Municipio Distrital de Santa Teresa, para su operación y mantenimiento respectivo y a los Órganos Técnico – Administrativo de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. DANIEL DANCOURT VELASQUEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

